

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° 6-2026-YCDE-PS**, de fecha 03 de junio de 2025, el **INFORME N° D1275-2026-MPC/GDTI**, de fecha 09 de junio de 2026, el **MEMORANDO N° D1458-2026-MPC/OGA**, de fecha 06 de julio de 2026, el **INFORME N° D859-2026-MPC/OGPP**, de fecha 08 de julio de 2026, el **INFORME N° D375-2026-MPC/OGA**, de fecha 08 de julio de 2026, la **CARTA N° D159-2026-MPC/ALC**, de fecha 10 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, a través del **INFORME N° 6-2026-YCDE-PS**, de fecha 03 de junio de 2026, el Coordinador de Obra el Ing. Yan Carlos Delgado Encalada, remite el informe de inspección técnica al Caserío de Quillagan, distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, determinando lo siguiente:

- Se concluye que el campo deportivo del caserío Quillagan del distrito de Querocotillo, encuentra deficiente sobre todo en el acceso del campo a las viviendas y sus arcos se metálicos.
- Ante lo expuesto se solicita la cantidad de 20 bolsas de cemento para el mejoramiento del graderío del campo deportivo y 7 tubos galvanizados de 4 pulgadas de diámetro para mejoramiento de los arcos.
- Se recomienda al área de la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura solicitar la cantidad de 20 bolsas de cemento y 7 tubos galvanizados de Ø4".

Que, con **INFORME N° D1275-2026-MPC/GDTI**, de fecha 09 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la cotización y asignación presupuestal correspondiente para brindar apoyo al Caserío Quillagan, distrito de Querocotillo, debido a que la losa deportiva de dicha localidad se encuentra en condiciones deficientes, situación que afecta el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la población beneficiaria. Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer la cotización correspondiente y la asignación presupuestal para la adquisición de los siguientes insumos: 1. Veinte (20) bolsas de cemento. 2. Siete (07) tubos galvanizados de cuatro (04) pulgadas.

Que, mediante **MEMORANDO N° D1458-2026-MPC/OGA**, de fecha 06 de julio de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad y/o certificación presupuestal, previa evaluación y así no vulnerar el equilibrio financiero-presupuestal del presente año fiscal de la institución edil; posterior a ello seguir con el procedimiento respectivo; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
INFORME N° D1528-2026-MPC/ODA	- PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APOYO PARA EL CASERÍO QUILAGÁN – DISTRITO DE QUEROCOTILLO	S/ 2405.00

Que, mediante **INFORME N° D859-2026-MPC/OGPP**, de fecha 08 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para aprobación de apoyo con materiales para la ejecución de acciones de mantenimiento y rehabilitación básica de la infraestructura deportiva del caserío Quillagan – distrito de Querocotillo, conforme lo señalado en el Informe N° D1275-2026-MPC/GDTI, emitido por la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura. Dicha disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a la siguiente estructura: • Rubro: 07 fondo de compensación municipal • Meta PIM: 060– 2026 • Clasificador: 2.3. 1 11. 1 1 para edificios y estructuras • Monto: S/. 2,405.00 (dos mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° D375-2026-MPC/OGA**, de fecha 08 de julio de 2026, la Oficina General de Administración a la Oficina de Administración Financiera hace llegar marco presupuestal por el por el importe de S/ 2045.00, para el apoyo requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que solicito derive el documento al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que autorice APOYO PARA EL CASERÍO QUILAGÁN – DISTRITO DE QUEROCOTILLO, mediante el documento respectivo.

Que, mediante **CARTA N° D159-2026-MPC/ALC**, de fecha 10 de julio de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluación y de ser procedente, la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de FORMALIZACIÓN DE APOYO PARA EL CASERÍO QUILAGÁN – DISTRITO DE QUEROCOTILLO.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL "APOYO CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN BÁSICA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CASERÍO QUILLAGAN – DISTRITO DE QUEROCOTILLO", cuyo costo total asciende al monto de **S/ 2,405.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA